



Ciudad de David, 01 de septiembre de 2022.

EXCELENTISIMO MINISTRO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK, PANAMÁ

E. S. D.

Señor Ministro:

Solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I**, Sector: Industria de la Construcción del proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE**” a desarrollarse en el Corregimiento de Paso Ancho, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, sobre servidumbre Municipal existente de 30.00 metros (calle vía a Cerro Punta), según el Plan Normativo de Volcán-Cerro Punta (Resolución No. 21 del 10 de febrero de 2014).

El proyecto es promovido por el **MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS**, persona jurídica con RUC # 4-NT-2-743890. El representante Legal es el Licenciado **JAVIER RUBÉN PIÑTI QUINTERO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 4-292-65, localizable para notificaciones al 728-9665, correo electrónico alcaldiaterrasaltas@gmail.com, con oficinas ubicadas en Edificio Las Palmas, en el Mercado Artesanal de Tierras Altas, calle hacia Cerro Punta, corregimiento de Volcán, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí.

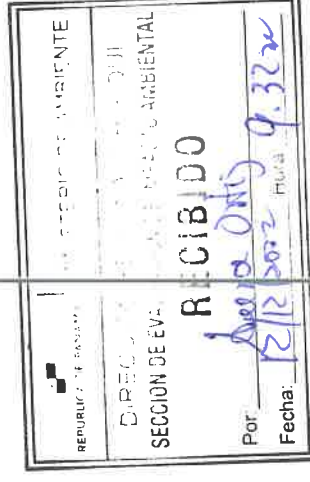
Dicho estudio consta de 218 páginas, desde la portada hasta los anexos y los consultores ambientales son:

- **Ing. Christopher Gonzalez R.** Registro Ambiental: DEIA-IRC-028-2020.
Número de contacto: 6490-1641 / Correo: cgrodriguez507@gmail.com
- **Arq. Alberto Quintero.** Registro Ambiental: IRC-031-2009 (Act. 2020)
Numero de Telefono: 6781-3939 / Correo: albertoantonioqui@hotmail.com

Para cualquier comunicación con respecto al referido estudio, favor contactar al Ingeniero Christopher González, al 6490-1641 o al correo cgrodriguez507@gmail.com

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. *Declaración jurada notariada*
2. *Copia de cédula notariada del Representante Legal*





3. Ley 55 de 13 de septiembre de 2013, QUE CREA EL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS.

4. Copia autenticada de la Certificación de Servidumbre emitida por Ingeniería Municipal de Tierras Altas

5. Resolución de Viabilidad Ambiental (Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad)

6. Paz y Salvo original y vigente, emitido por el Ministerio de Ambiente.

7. Recibo original de pago en concepto de Evaluación del EsIA, emitido por el Ministerio de Ambiente.

8. Un original y copia impresa en espiral y una copia digital del contenido total del EsIA en formato compatible

Fundamento del Derecho: Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, que modifica algunos artículos del Decreto 123 de 2009.

Atentamente,

Javier Rubén Pittí Quintero

Lic. Javier Rubén Pittí Quintero

Alcalde del Distrito de Tierras Altas



Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468

CERTIFICO

Que ante mi compareció(aron) personalmente:
Lic. Javier Rubén Pittí Quintero Alcalde #4
29-6-2022

Y firmó (aron) el presente documento en el momento y lugar que se indica

David

Yo, Glendy Castillo de Osigian

Licda. Glendy Castillo de Osigian

Testigo

Notaria Pública Tercera



NOTARIA TERCERA
Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de nuestra parte
en cuanto al contenido del documento.





La Suscrita, GLENDY CASILLO DE OSIGIAN, Notaria Publica
Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula N. 4-728-2466

CERTIFICO: Que este documento es copia de copia

Chiriquí, 01/09/2022

Glendy Casillo de Osigian
Testigos:
Lidia Glendy Casillo de Osigian
Notaria Publica Tercera del Circuito





*El Tribunal Electoral de la República de Panamá
en uso de sus facultades constitucionales y legales*

*en virtud de los resultados de las Elecciones Generales,
celebradas el 5 de mayo de 2019 y de la proclamación en firme por la
Junta Distrital de Escrutinio, otorga la presente credencial como:*

*Alcalde del distrito de Tierras Altas,
provincia de Chiriquí*

a

Favier Rubén Pittí Quintero

para el periodo del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2024.

Panamá, 21 de junio de 2019.

*Heriberto Araúz Sánchez
Magistrado Presidente*

*Eduardo Valdés Escoffery
Magistrado Primer Vicepresidente*

*Alfredo Fancá Wendelake
Magistrado Segundo Vicepresidente*



*Myrtha Durbé de Durán
Myrtha Varela de Durán
Secretaria General*





GACETA OFICIAL

DIGITAL

Panamá, R. de Panamá lunes 16 de septiembre de 2013

Nº 27374

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 55
(De viernes 13 de septiembre de 2013)

QUE CREA EL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, SEGREGADO DEL DISTRITO DE BUGABA, Y EL CORREGIMIENTO SOLANO, SEGREGADO DEL CORREGIMIENTO LA CONCEPCIÓN, EN EL DISTRITO DE BUGABA.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución Nº 46
(De viernes 15 de marzo de 2013)

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACIÓN EVANGELÍSTICA VISITACIÓN DE DIOS", COMO ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Resolución Nº JD-027
(De miércoles 19 de junio de 2013)

POR LA CUAL SE REVOKA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA GENERAL DE REASEGURO, CONCEDIDA A AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL DE PANAMÁ, MEDIANTE RESOLUCIÓN CNR-02 DE 31 DE JULIO DE 2007.

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE / COCLÉ

Acuerdo Nº 74
(De martes 20 de agosto de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE DA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE / COCLÉ

Acuerdo Nº 75
(De martes 20 de agosto de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO Nº 37 DE 07 DE JUNIO DE 2005.

AVISOS / EDICTOS

Publica
La Suscrita GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria
Tercera del Circuito de Chiriquí, con cedula N 4-72-2468
CERTIFICICO: Que este documento es copia de copia

Chiriquí, 01/09/2022

Glendy Castillo de Osigian
Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Tercera del Circuito de Chiriquí



LEY 55
De 13 de septiembre de 2013

Que crea el distrito de Tierras Altas, segregado del distrito de Bugaba, y el corregimiento Solano, segregado del corregimiento La Concepción, en el distrito de Bugaba

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se crea el distrito de Tierras Altas, segregado del distrito de Bugaba.

Artículo 2. Los límites del distrito de Tierras Altas son los siguientes:

1. Con el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro;

En la cordillera Central, desde un punto ubicado al norte del río Cotito aproximadamente con coordenadas UTM WGS-84 E312 998,8m y N985 750,97m, se continúa ligeramente hacia el sureste por toda la cordillera Central hasta un punto ubicado en la citada cordillera, localizado exactamente al norte de la cima del volcán Barú UTM WGS-84 E330 342,2m y N982 643,251m.

2. Con el distrito de Boquete;

Desde un punto en la cordillera Central, localizado exactamente al norte del volcán Barú con coordenadas UTM WGS-84 E330 342,2m y N982 643,251m, se sigue línea recta hacia el sur pasando por el punto UTM WGS-84 E330 332,764m y N975 434,5m hasta la cima de este volcán.

3. Con el distrito de Boquerón;

Desde la cima del volcán Barú, se sigue línea recta a la cabecera del brazo superior del río Macho de Monte, UTM WGS-84 E325 863,722m y N971 741,761m; desde aquí, se sigue aguas abajo por todo el curso de este río hasta su confluencia con la quebrada sin nombre con coordenadas UTM WGS-84 E323 381,29 y N958 209,73m.

4. Con el distrito de Bugaba;

Desde el punto UTM WGS-84 E323 381,29 y N958 209,73m en la confluencia de la quebrada sin nombre con el río Macho de Monte, se sigue línea recta en dirección sureste al nacimiento del río Mula UTM WGS-84 E321 304,78m y N958 059,32m; desde este punto, se sigue en dirección norte hasta el punto con coordenadas UTM WGS-84 E321 285,01m y N958 566,28m; desde este punto, se sigue línea recta en dirección suroeste hasta la confluencia de la quebrada Grande con el río Escúrea en el punto UTM WGS-84 E318 932,79m y N957 824,74m; desde este punto, se sigue línea recta en dirección noroeste hasta el punto con coordenadas UTM WGS-84 E317 637,942m y N959 082,707m, ubicado en el nacimiento de la quebrada sin nombre al norte del poblado Camarón Arriba, se sigue esta quebrada hasta su confluencia con la quebrada Brazo de Gariché UTM WGS-84 E315 788,426m y N958 734,463m, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia



con el río Gariché UTM WGS-84 E313 959,256m y N956 052,649m; desde aquí, se sigue aguas arriba este río hasta su confluencia con el río Mirador UTM WGS-84 E314 237,66m y N958 577,833m, se continúa aguas arriba el río Mirador hasta llegar a la confluencia de la quebrada Mirador, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su intersección con el camino que se dirige a las comunidades de El Cedro y Quebrada Arena UTM WGS-84 E313 053,145m y N963 840,66m, se sigue este camino en dirección a la comunidad de Quebrada Arena hasta el punto con coordenadas UTM WGS-84 E313 570,383m y N965 235,441m.

5. Con el distrito de Renacimiento:

Partiendo del punto con coordenadas UTM WGS-84 E313 570,383m y N965 235,441m, ubicado en el camino que conduce a la comunidad de Quebrada Arena y El Mirador, se sigue este camino hasta el punto con coordenadas UTM WGS-84 E313 764,5m y N965 534,98m; desde este punto, se sigue línea recta noreste hasta llegar al nacimiento del río Cañas UTM WGS-84 E314 692,339m y N967 342,856m; desde este punto, se continúa línea recta en dirección noroeste hasta la cabecera del río Caizán UTM WGS-84 E314 249,201m y N969 487,14m en las lías del mismo nombre; desde el nacimiento del río Caizán, se sigue en dirección general noreste por la cima de la mencionada Fila de Caizán bordeando por el este las últimas casas del caserío de Caizán Arriba hasta donde lo cruza el camino que sale de Caizán Arriba a Barriles UTM WGS-84 E312 338,68m y N971 914,67m, desde aquí, se sigue línea recta en dirección noroeste hasta la desembocadura del río Molio Catalina UTM WGS-84 E311 884,04m y N974 150,12m en el río Chiriquí Viejo, se sigue aguas abajo este río hasta donde el río Cotito le tributa sus aguas UTM WGS-84 E308 487,17m y N974 113,62m; desde esta confluencia, se sube por el curso del río Cotito hasta su nacimiento UTM WGS-84 E312 925,24m y N985 424,07m; desde esta cabecera, se sigue línea recta hasta un punto en la cordillera Central, exactamente al norte de dicho nacimiento UTM WGS-84 E312 998,80m y N985 750,97m.

Artículo 3. El distrito de Tierras Altas estará conformado por los corregimientos Cuesta de Piedra, Volcán, Paso Ancho, Nueva California y Cerro Punta, segregados del distrito de Bugaba. La cabecera del distrito de Tierras Altas es la población de Volcán.

Los límites de los corregimientos del distrito de Tierras Altas son los siguientes:

1. Corregimiento Cuesta de Piedra

a. Con el corregimiento Volcán:

Desde la confluencia del río Escárca con la quebrada Grande UTM WGS-84 E318 932,79m y N957 824,74m, se continúa aguas arriba el río Escárca hasta su nacimiento aproximadamente en un punto con coordenadas UTM WGS-84 E319 957,12m y N967 3353,47m, se sigue línea recta en dirección noreste a la carretera Concepción-Volcán UTM WGS-84 E320 038,83m y N967 401,27m, se sigue esta carretera en dirección al poblado Quebrada de Agua hasta la intersección con el camino que conduce al poblado Quebrada de Agua UTM WGS-84 E320 393,89m y N968 246,08m, se continúa por este camino hasta llegar al cauce de la quebrada de



Agua en el punto UTM WGS-84 E320 910,77m y N969 032,39m; desde aquí, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta la confluencia con el río Macho de Monte en el punto UTM WGS-84 E321 620,35m y N968 667,77m.

b. Con el corregimiento Cordillera, distrito de Boquerón:

Desde la confluencia de la quebrada de Agua con el río Macho de Monte UTM WGS-84 E321 620,35m y N968 667,77m, se sigue aguas abajo por todo el curso de este río hasta su confluencia con la quebrada sin nombre con coordenadas UTM WGS-84 E323 381,29m y N958 209,73m.

c. Con el corregimiento El Bongo, distrito de Bugaba:

Desde el punto UTM WGS-84 E323 381,29m y N958 209,73m en la confluencia de la quebrada sin nombre con el río Macho de Monte, se sigue línea recta en dirección suroeste hasta el nacimiento del río Mula UTM WGS-84 E321 304,78m y N958 059,32m.

d. Con el corregimiento La Concepción (cabecera), distrito de Bugaba:

Desde el nacimiento del río Mula UTM WGS-84 E321 304,78m y N958 059,32m, se sigue línea recta en dirección norte hasta el punto con coordenadas UTM WGS-84 E321 283,01m y N958 566,28m; desde este punto, se sigue línea recta en dirección suroeste hasta la confluencia de la quebrada Grande con el río Escárrea en el punto UTM WGS-84 E318 932,79m y N957 824,74m.

2. Corregimiento Volcán

a. Con el corregimiento San Andrés, distrito de Bugaba:

Desde el punto con coordenadas UTM WGS-84 E313 570,383m y N965 235,441m situado sobre el camino que se dirige a Cañas Blancas, Quebrada Arena y El Mirador, en los límites con el distrito de Renacimiento, se continúa por el camino en dirección a El Mirador hasta encontrarse con la quebrada Mirador UTM WGS-84 E313 053,145m y N963 840,66m, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta donde tributa sus aguas al río Mirador, se continúa hasta donde tributa sus aguas al río Gariché UTM WGS-84 E314 237,66m y N958 577,833m; desde aquí, se siguen aguas abajo por el cauce de este río hasta donde el río Brazo de Gariché le deposita sus aguas en el punto UTM WGS-84 E313 959,256m y N956 052,649m.

b. Con el corregimiento Santa Rosa, distrito de Bugaba:

Desde la confluencia del río Brazo de Gariché con el río Gariché en el punto UTM WGS-84 E313 959,256m y N956 052,649m, se siguen aguas arriba el río Brazo de Gariché hasta donde le desemboca la quebrada sin nombre UTM WGS-84 E315 788,426m y N958 734,463m, que nace en las inmediaciones del caserío Buena Vista; desde esta unión, se continúa por dicha quebrada hasta su nacimiento UTM WGS-84 E317 637,942m y N959 082,707m; desde aquí, se sigue línea recta hasta la confluencia de la quebrada Grande con el río Escárrea en el punto UTM WGS-84 E318 932,79m y N957 824,74m.

c. Con el corregimiento Cuesta de Piedra:

Desde la confluencia del río Escárrea con la quebrada Grande UTM WGS-84 E318 932,79m y N957 824,74m, se continúa aguas arriba el río Escárrea hasta su



nacimiento aproximadamente en un punto con coordenadas UTM WGS-84 E319 937,12m y N967 3353,47m, se sigue línea recta en dirección noreste hasta la carretera Concepción-Volcán UTM WGS-84 E320 038,83 y N967 401,27, se sigue esta carretera en dirección al poblado Quebrada de Agua hasta la intersección con el camino que conduce al poblado Quebrada de Agua UTM WGS-84 E320 393,89m y N968 246,08m, se continúa por este camino hasta llegar al cauce de la quebrada de Agua en el punto UTM WGS-84 E320 910,77 y N969 032,39m; desde aquí, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta la confluencia con el río Macho de Monte en el punto UTM WGS-84 E321 620,33m y N968 667,77m.

d. Con el corregimiento Cordillero, distrito de Boquerón:

Desde la confluencia de la quebrada de Agua con el río Macho de Monte UTM WGS-84 E321 620,33m y N968 667,77m, se sigue aguas arriba hasta intercambiar el camino que conduce a cerro Aguacate.

e. Con el corregimiento Paso Ancho:

Desde la intersección del río Macho de Monte con el camino que conduce a cerro Aguacate, se continúa por este camino en dirección norte hasta interceptar con el camino hacia Volcán, se continúa por este camino hasta su intersección con la carretera Volcán-Cerro Punta UTM WGS-84 E321 213,94m y N972 953,056m.

f. Con el corregimiento Nueva California:

Desde el punto WGS-84 E321 213,948m y N972 953,056m sobre la carretera Volcán-Cerro Punta, se continúa por esta carretera en dirección hacia Volcán hasta el punto UTM WGS-84 E321 088,122m y N972 686,812m situado en la intersección con el camino hacia Nueva California, se sigue esta calle pasando por la escuela secundaria de Volcán, se sigue por toda la calle tercera hasta llegar al punto UTM WGS-84 E318 580,12m y N970 526,594m; desde este punto, se continúa en dirección noroeste hasta su intersección con la carretera que se dirige a Caizán UTM WGS-84 E318 306,417m y N970 840,62m, se continúa por toda esta carretera hasta los límites con el distrito de Renacimiento punto UTM WGS-84 E312 338,464m y N971 914,784m ubicado en el camino que conduce de Caizán Arriba a Barriles.

g. Con el corregimiento Plaza Caizán, distrito de Renacimiento:

Desde el punto UTM WGS-84 E312 338,464m y N971 914,784m ubicado en el camino que conduce de Caizán Arriba a Barriles, se sigue por todo el filo de Caizán hasta llegar al nacimiento del río Caizán UTM WGS-84 E314 245,949m y N969 487,224m.

h. Con el corregimiento Dominical, distrito de Renacimiento:

Desde el nacimiento del río Caizán UTM WGS-84 E314 245,949m y N969 487,224m, se sigue línea recta sureste hasta el nacimiento del río Cañas Blancas ubicado en las coordenadas UTM WGS-84 E314 692,339m y N967 342,856m; desde el nacimiento del río Cañas Blancas, se continúa línea recta en dirección suroeste hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 E313 764,50m y N965 534,98m ubicado en la intersección del camino que conduce a la comunidad de Quebrada Arena y El Mirador, se continúa por este camino en dirección a la comunidad de El



4



3. Corregimiento Paso Ancho

a. Con el corregimiento Volcán:

Desde la intersección del río Macho de Monte con el camino que conduce a cerro Aguacate, se continúa por este camino en dirección norte hasta interceptar con el camino hacia Volcán, se continúa por este camino hasta su intersección con la carretera Volcán-Cerro Punta UTM WGS-84 E321 213,948m y N972 953,056m.

b. Con el corregimiento Nueva California:

Desde un punto situado sobre la carretera Volcán-Cerro Punta UTM WGS-84 E321 213,948m y N972 953,056m, se continúa en dirección norte hacia Cerro Punta hasta el punto UTM WGS-84 E321 254,172m y N973 039,83m; desde este punto, se sigue en dirección oeste por el camino que conduce a finca Palomar hasta su intersección con el río Chiriquí Viejo en el punto con coordenadas UTM WGS-84 E320 316,828m y N973 283,478m, se continúa aguas arriba por este río hasta donde se le une la quebrada El Caño, se continúa esta quebrada hasta su nacimiento UTM WGS-84 E319 610,686m y N979 118,186m; desde esta cabecera, se continúa hacia el norte por la cordillera que divide las aguas de los afluentes de los ríos Colorado y Chiriquí Viejo hasta el punto UTM WGS-84 E319 461,843m y N980 678,633m.

c. Con el corregimiento Cerro Punta:

Desde el punto UTM WGS-84 E319 461,843m y N980 678,633m situado en la cordillera que divide las aguas de los afluentes de los ríos Colorado y Chiriquí Viejo, se continúa hacia el nacimiento de la quebrada sin nombre UTM WGS-84 E319 582,182m y N980 809,79m, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con el río Chiriquí Viejo UTM WGS-84 E323 362,54m y N978 129,247m, se sigue aguas arriba el río Chiriquí Viejo hasta la confluencia de la quebrada sin nombre UTM WGS-84 E324 373,07m y N978 642,629m, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento UTM WGS-84 E327 824,701m y N975 866,714m, se sigue por la divisoria de aguas de los ríos Chiriquí Viejo y Macho de Monte hasta el punto UTM WGS-84 E330 332,764m y N975 434,5m, límite con el distrito de Boquete.

d. Con el corregimiento Los Naranjos, distrito de Boquete:

Desde el punto situado sobre el límite distrital de Boquete UTM WGS-84 E330 332,764m y N975 434,5m, se sigue línea recta en dirección sur a la cima del volcán Barú.

e. Con el corregimiento Cordillera, distrito de Boquerón:

Desde la cima del volcán Barú, se sigue línea recta hasta la cabecera del brazo superior del río Macho de Monte UTM WGS-84 E325 863,722m y N971 741,761; desde aquí, se sigue por todo el curso del río hasta la intersección del río Macho de Monte con el camino que conduce a cerro Aguacate en el punto UTM WGS-84 E323 622,624m y N973 437,971m.



4. Corregimiento Cerro Punta

a. Con el corregimiento Nueva California:

Desde el punto UTM WGS-84 E319 461,843m y N980 678,633m ubicado en la divisoria de aguas que divide los afluentes de los ríos Colorado y Chiriquí Viejo, se continúa por toda esta divisoria hasta encontrar el cerro Picacho UTM WGS-84 E319 612,332m y N984 058,555m en los límites con la provincia de Bocas del Toro.

b. Con el corregimiento Nance del Risco, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro:

Desde un punto situado en el cerro Picacho UTM WGS-84 E319 612,332m y N984 058,555m en los límites con la provincia de Bocas del Toro, se continúa por toda la cordillera Central hasta el punto con coordenadas UTM WGS-84 E329 412,046m y N983 278,744m, límite entre las provincias de Bocas del Toro y Chiriquí.

c. Con el corregimiento Valle del Risco, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro:

Del punto situado en la cordillera Central con coordenadas UTM WGS-84 E329 412,046m y N983 278,744m, límite entre las provincias de Bocas del Toro y Chiriquí, se continúa por esta cordillera hasta el punto con coordenadas UTM WGS-84 E330 342,2m y N982 643,251m.

d. Con el corregimiento Los Narajjos, distrito de Boquete:

Desde el punto con coordenadas UTM WGS-84 E330 342,2m y N982 643,251m situado sobre la cordillera Central, se continúa línea recta hasta el punto UTM WGS-84 E330 332,764m y N975 434,5m en los límites con el distrito de Boquete.

e. Con el corregimiento Paso Ancho:

Desde el punto UTM WGS-84 E330 332,764m y N975 434,5m en los límites con el distrito de Boquete, se continúa por las divisorias de aguas de los ríos Chiriquí Viejo y Macho de Monte hasta el nacimiento de la quebrada sin nombre aproximadamente UTM WGS-84 E327 824,701m y N975 866,714m, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con el río Chiriquí Viejo, se continúa aguas abajo este río hasta su confluencia con la quebrada sin nombre aproximadamente en el punto UTM WGS-84 E323 362,54m y N978 129,247m, se sigue esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento UTM WGS-84 E319 582,182m y N980 809,79m; desde este punto, se continúa por la divisoria de aguas de los ríos Colorado y Chiriquí Viejo hasta un punto situado en la cordillera UTM WGS-84 E319 461,843m y N980 678,633m.

5. Corregimiento Nueva California

a. Con el corregimiento Volcán, distrito de Tierras Altas:

Desde el punto UTM WGS-84 E321 213,948m y N972 953,056m sobre la carretera Volcán-Cerro Punta, se continúa por esta carretera en dirección hacia Volcán hasta el punto UTM WGS-84 E321 088,122m y N972 686,812m situado en la intersección con el camino hacia Nueva California, se sigue esta calle pasando por la



escuela secundaria de Volcán, se sigue por toda la calle tercera hasta llegar al punto UTM WGS-84 E318 580,12m y N970 526,594m, desde este punto, se continúa en dirección noroeste hasta su intersección con la carretera que se dirige a Caizán UTM WGS-84 E318 306,417m y N970 840,62m, se continúa por toda esta carretera hasta los límites con el distrito de Renacimiento punto UTM WGS-84 E312 338,464m y N971 914,784m ubicado en el camino que conduce de Caizán Arriba a Barriles.

b. Con el corregimiento Plaza Caizán, distrito de Remedios:

Desde el punto UTM WGS-84 E312 338,464m y N971 914,784m ubicado en el camino de Caizán Arriba a Barriles; se sigue línea recta en dirección noroeste hasta la desembocadura del río Molino Catalina UTM WGS-84 E311 884,04m y N974 150,12m en el río Chiriquí Viejo, se sigue aguas abajo este río hasta donde el río Cotito le tributa sus aguas UTM WGS-84 E308 487,17m y N974 113,62m.

c. Con el corregimiento Santa Clara, distrito de Remedios:

Desde la confluencia del río Cotito con el río Chiriquí Viejo, se sube por el curso del río Cotito hasta su nacimiento UTM WGS-84 E312 925,24m y N985 424,07m; desde esta cabecera, se sigue línea recta hasta un punto en la cordillera Central, exactamente al norte de dicho nacimiento UTM WGS-84 E312 998,80m y N985 750,97m.

d. Con el corregimiento Nancet del Risco, distrito de Changüinola:

Desde el punto UTM WGS-84 E312 998,80m y N985 750,97m situado al norte del nacimiento del río Cotito en la cordillera Central, se continúa ligeramente hacia el sureste por toda la cordillera Central hasta encontrar el cerro Picacho UTM WGS-84 E319 612,332m y N984 058,555m en los límites con la provincia de Bocas del Toro.

e. Con el corregimiento Cerro Punta, distrito de Tierras Altas:

Desde el cerro Picacho UTM WGS-84 E319 612,332m y N984 058,555m en los límites con la provincia de Bocas del Toro, se continúa en dirección sur por la divisoria de aguas de los ríos Colorado y Chiriquí Viejo hasta el punto UTM WGS-84 E319 461,843m y N980 678,633m.

f. Corregimiento Paso Ancho, distrito de Tierras Altas:

Desde un punto situado en la divisoria de aguas de los ríos Colorado y Chiriquí UTM WGS-84 E319 461,843m y N980 678,633m, se continúa por esta divisoria pasando hasta el nacimiento de la quebrada El Caño, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con el río Chiriquí Viejo punto UTM WGS-84 E320 661,842m y N974 926,528m, se continúa aguas abajo este río hasta la intersección con el camino hacia finca Palomar en el punto con coordenadas UTM WGS-84 E320 316,828m y N973 283,478m, se sigue este camino hasta llegar a la carrera Volcán-Cerro Punta; desde este punto, se continúa por la carretera Volcán-Cerro Punta en dirección hacia Volcán hasta el punto UTM WGS-84 E321 254,172m y N973 039,83m ubicado en la intersección del camino que se dirige a cerro Aguacate UTM WGS-84 E321 213,948m y N972 953,056m.



7



Artículo 4. Se crea el corregimiento Solano, segregado del corregimiento La Concepción, en el distrito de Bugaba.

Artículo 5. El primer párrafo y los numerales 1 y 12 del artículo 34 de la Ley 1 de 1982 quedan así:

Artículo 34. El distrito de Bugaba se divide en doce corregimientos, a saber: La Concepción (cabecera), Aserrío de Gariché, Bugaba, El Bongo, Gómez, La Estrella, San Andrés, Santa Marta, Santa Rosa, Santo Domingo, Sortová y Solano. La cabecera del distrito es la población La Concepción.

1. Corregimiento La Concepción (cabecera)

a. Con el corregimiento Bugaba:

Desde donde el río Mula cruza la carretera Interamericana, se sigue aguas abajo por el curso de este río hasta donde cruza el camino que va de Bugabita Abajo a Bugaba; desde aquí, se sigue por este camino hacia Bugabita Abajo hasta donde se desvía el camino que se dirige hacia Sioguí Abajo, se continúa hacia este último caserío hasta el Paso de Las Ajustas cerca de la confluencia del río Guigala con el río Escárrea.

b. Con el corregimiento La Estrella:

Desde el Paso de Las Ajustas, cerca de la confluencia del río Guigala con el río Escárrea, se sigue aguas arriba por el curso de este último río hasta donde lo cruza la carretera Interamericana.

c. Con el corregimiento Sortová:

Desde el puente sobre el río Escárrea en la carretera Interamericana, se sigue línea recta en dirección noreste aproximadamente hasta la falda sur del cerro Sortová; desde aquí, se sigue línea recta en dirección este aproximadamente hasta la confluencia de la quebrada Tigre con el río Guigala, se sigue aguas arriba este curso hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta se sigue hasta el nacimiento de la quebrada Volante, se continúa línea recta hasta el nacimiento de la quebrada Los Ojos de Agua, afluente del río Escárrea; desde esta cabecera, se sigue por todo el curso hasta su confluencia con el mencionado río.

d. Con el corregimiento Santa Rosa:

Desde la confluencia de la quebrada Los Ojos de Agua con el río Escárrea, frente al caserío Bajo Frío, se sigue aguas arriba por el curso de este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Grande.

e. Con el corregimiento Cuesta de Piedra, distrito de Tierras Altas:

Desde la unión de la quebrada Grande con el río Escárrea, se sigue línea recta hacia el noreste hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 E321 282,01m y N958 564,83m; desde aquí, se sigue línea recta hacia el sur hasta el nacimiento del río Mula en el punto UTM WGS-84 E321 306,39m y N958 056,69m.



f. Con el corregimiento El Bongo:

Desde el nacimiento del río Mula en el punto UTM WGS-84 E321 306,39m y N958 056,69m, se sigue aguas abajo este río hasta el Paso de Las Pereas punto ubicado con coordenadas UTM WGS-84 E322 252,72m y N943 913,66m.

g. Con el corregimiento Solano:

Desde un punto situado en el centro del río Mula con coordenadas UTM WGS-84 E322 252,72m y N943 913,66m, se sigue aguas abajo este río hasta un punto donde el río Mula cruza la carretera Interamericana con coordenadas UTM WGS-84 E322 68,75m y N941 100,80m.

12. Corregimiento Solano

a. Con el corregimiento Bugaba:

Desde el punto donde la carretera Interamericana cruza la quebrada Sánchez en los límites con el distrito de Boquerón, se continúa por la carretera Interamericana hacia La Concepción hasta donde cruza el río Mula.

b. Con el corregimiento La Concepción (cabecera):

Desde donde el río Mula cruza la carretera Interamericana, se sigue aguas arriba este río hasta el Paso de Las Pereas punto ubicado con coordenadas UTM WGS-84 E322 252,72m y N943 913,66m aproximadamente.

c. Con el corregimiento El Bongo:

Desde el Paso de Las Pereas punto ubicado con coordenadas UTM WGS-84 E322 252,72m y N943 913,66m, se sigue línea recta en dirección noreste hasta el punto donde la línea de alta tensión es interceptada por el camino que conduce de El Porvenir al Colvario, se sigue esta línea hasta donde la cruza el río Piedra.

d. Con el corregimiento Pedregal, distrito de Boquerón:

Desde un punto donde el río Piedra se cruza con la línea de alta tensión, se continúa aguas abajo por el río Piedra hasta un punto sobre su curso, localizado exactamente al este del nacimiento de la quebrada Sánchez; desde aquí, se sigue línea recta hasta la cabecera de la mencionada quebrada; desde este nacimiento, se sigue por el curso de dicha quebrada hasta su intersección con la carretera Interamericana.

Artículo 6. Las comunidades y lugares poblados que quedarán dentro de los límites político-administrativos del corregimiento Solano son: Barrio Los Ángeles (La Palmita), Dos Ríos (hacia el Colegio IPTC), Arco Iris # 2 (hacia El Bongo), Solano Centro, Divino Niño, Calle 6ta. (Sector de la Línea) y Cabecera (Solano Centro). La cabecera del corregimiento Solano es la comunidad de Solano.

Artículo 7. El Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República deberán brindar



asesoramiento al municipio de Bugaba y al distrito de Tierras Altas en lo concerniente a la organización, funcionamiento y administración de los corregimientos Solano, Cuesta de Piedra, Nueva California y Paso Ancho.

Artículo 8. La elección del representante de los corregimientos Solano, Nueva California, Cuesta de Piedra y Paso Ancho y del alcalde, que corresponda por razón de esta Ley, se realizará dentro del ordenamiento del periodo electoral, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral.

El Tribunal Electoral deberá tomar las medidas necesarias para la futura elección de estos cargos de elección popular.

Artículo 9. El alcalde de Bugaba, los actuales representantes de los corregimientos La Concepción y Volcán y la autoridad de policía de estos corregimientos, que han sido segregados conforme los artículos 1 y 2 de esta Ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se realice la elección o la designación, según sea el caso, de los funcionarios correspondientes a las nuevas divisiones político-administrativas que esta Ley establece.

Artículo 10. La presente Ley modifica el primer párrafo y los numerales 1 y 12 del artículo 34 de la Ley 1 de 27 de octubre de 1982.

Artículo 11. Esta Ley comenzará a regir el 2 de mayo de 2019.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto de Ley 525 de 2012, aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arsemena, ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece.

El Presidente,

Sergio R. Gálvez Evers

El Secretario General,

Wladimir E. Quintero G.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS

Volcán, Vía Cerro Punta, Edificio Mercado Municipal
Tel. 728-0665 0666 E-mail: alcaldiat ierrasaltas@gmail.com

INGENIERÍA MUNICIPAL

NOTA N°032-DIM-001-2022

ING. ANTONIO ALVARADO
INGENIERO DE PROYECTOS
MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS

Estimado Ing. Alvarado:

En atención a solicitud enviada el 14 de junio del presente año, con referencia al
"Proyecto de la construcción de la Ciclovía Paso Ancho- Volcán, Primera Etapa" le
Certificamos que la calle vía Cerro Punta, cuenta con una Servidumbre de 30.00
metros, Según Plan Normativo de Volcán- Cerro Punta, Resolución N°21 del 10 de
febrero del 2004.

Adjuntamos mapas de servidumbre viales de referencia.

Atentamente



Arq. Ana Leticia Miranda C.
Ing. Municipal del Distrito de Tierras Altas
C.c. Archivo

Antonio R. Quintero
ANTONIO ALVARADO - Ing de Proyectos
Ala. de Proyectos - 15-Jun-22

Volcán, 15 junio del 2022





Fig. 2 mapa de PLAN NORMATIVO VIGENTE

**VIALIDAD PROPUESTA
DE VOLCAN**

MAPA No. 14

LEYENDA

VIALIDAD PROPUESTA

- Interurbana (S. 30.00 C. 20.00)
- Principal (S. 25.00 C. 17.50)
- Colectora (S. 20.00 C. 12.50)
- Colectora Propuesta
- Local (S. 20.00 C. 12.50)
- Local Propuesta (S. 20.00 C. 12.50)
- Vereda Calle (S. 10.00 C. 7.50)

- Ejido del Poblado
- Cuadrícula
- Ríos y Quebradas
- Caminos
- Calles



Fig. 1 croquis de ubicación

SECCION VI

ARTICULO 20: El Plano Oficial de Volcán y Cerro Punta constará de las siguientes categorías, servidumbres y líneas de construcción:

PLANO OFICIAL VOLCAN

No.	Nombre de Vía	Categoría	Servidumbre construcción	Línea de construcción	Observaciones
1	Avenida Central	Interurbana	30.00 m	20.00 m	
NORTE					
2	Vía a Cerro Punta	Principal	30.00 m	20.00 m	
3	Calle 1 Noreste	Colectora	20.00 m	12.50m	
4	Calle 4 Noreste	Colectora	20.00 m	12.50m	

Fig. 2 pagina 22 de gaceta oficial 22,495



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 211205

Fecha de Emisión:	07	12	2022	Fecha de Validez:	06	01	2023
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS

Representante Legal:
JAVIER PITTI QUINTERO

Tomo	Folio	Inscrita	Rollo
Ficha 4-NT	Imagen 2	Documento 743890	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *José Baquer*
Director Regional

22

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4041611



Información General

Hemos Recibido De

MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS / 4-NT-2-743890

Fecha del Recibo

2022-8-30

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

No. de Cheque

Slip de deposito No.

B/. 353.00

La Suma De

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total				B/. 353.00	

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO-VOLCÁN, PRIMERA FASE, R/L JAVIER PITTI QUINTERO, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
30	08	2022	02:14:26 PM

Firma

Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4042540

Información General

Hemos Recibido De

MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS / 4-NT-2-743890

Fecha del Recibo

2022-12-7

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprob.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

No. de Cheque

B/. 3.00

La Suma De

TRES BALBOAS CON 00/100

B / . 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total

B / . 3.00

Observaciones

PAGO POR PAZ Y SALVO, JAVIER PITTI QUINTERO

Día	Mes	Año	Hora
07	12	2022	02:52:48 P.M

Firma

Nombre del Cajero

Emily Jaramillo



IMP 2

211

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DAPB-215-2022
DE 1 DE NOVIEMBRE DE 2022

Que aprueba la viabilidad para el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CICLO VÍA PASO ANCHO-VOLCÁN, PRIMERA FASE**, el cual se ubica dentro de los límites del área protegida **PARQUE NACIONAL VOLCÁN BARÚ**, cuyo solicitante es **MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS**

El suscrito Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N de 25 de julio de 2022, presentada en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, el Licenciado Javier Pittí Quintero, en su condición de Alcalde del distrito de Tierras Altas, presentó formal solicitud de viabilidad para el proyecto de construcción de la **CICLO VÍA PASO ANCHO-VOLCÁN, PRIMERA FASE**, a desarrollarse dentro de los límites del Parque Nacional Volcán Barú, corregimiento de Paso Ancho, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí;

Que en el documento de solicitud de viabilidad para el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CICLO VÍA PASO ANCHO-VOLCÁN, PRIMERA FASE**, señala que el mismo:

"comprende la construcción de la primera etapa de la ciclo vía Paso Ancho-Volcán, el cual tendrá una longitud de 580 metros lineales y se realizará en servidumbre municipal. La ciclo vía será de asfalto de 2.40 metros de ancho y 2" de espesor, aceras de concreto de 1.50 metros de ancho y 010 metros de espesor; se realizará trabajos de pintura y señalización, colocación de cunetas para drenajes trapezoidales de concreto y cajones de concreto sobre los drenajes pluviales ya existentes para el manejo de las aguas pluviales.

Base: Material pétreo tamaño máximo 1 ½

Sub-Base: Material selecto tamaño máximo 3".

Superficie de Rodadura Ciclo vía: imprimación asfáltica con 1% de bombeo hacia ambos lados. 2.40 mm x 0.05 m (2").

Cuneta Drenaje Trapezoidal Concreto: 0.50 m ancho, 0.50 m de profundidad, espesor 0.05 m, concreto 3,000 psi o 4,000 psi.

Cajones de Concreto sobre drenajes pluviales existentes: Losa de hormigón, Concreto 4,000 psi con refuerzas de acero #4 @ 0.20 m A/D, Bloques #6 Rellenos y Barandas de tubos de acero 1 ½ diámetro cal.40. 4.00 m x 1.50 m x 0.10 m";

Que dicho documento señala en cuanto al manejo de los desechos que se manejarán de la siguiente manera:

1. "Desechos de tipo sólidos: son los que se generan los trabajadores durante la construcción del proyecto, estos desechos se manejarán de la siguiente manera: colocación de tanque con bolsas negras las cuales se retiran del proyecto y llevadas a los vertederos autorizados.
2. Desechos de tipo líquidos: Son los que se generan de las actividades fisiológicas de los trabajadores. Estos se les dará mantenimiento semanalmente a las letrinas por la empresa que alquila los baños y realiza su disposición final es sitios autorizados";

	REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD		

Que la Dirección de Información Ambiental, respecto al proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CICLO VÍA PASO ANCHO-VOLCÁN, PRIMERA FASE**, indicó por medio del Memorando DIAM-1134-2022 de 24 de agosto de 2022:

A. "Datos generales:

- El proyecto se ubica en el corregimiento de Paso Archo, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.
- La longitud obtenida fue de 757.79m.

B. Sistema Nacional de Áreas Protegidas:

- De acuerdo al Sistema Nacional de Áreas Protegidas se ubica en el Parque Nacional Volcán Barú.
- De acuerdo al Plan de Manejo del Área Protegida se ubica en la Zona de Uso Intensivo.

C. Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, 2012:

- Se ubica la categoría de área poblada (100%).

D. Diagnóstico de Cobertura de Bosques y Otras Tierras Boscosas, 2019:

- Se ubica en la categoría de otras tierras (100%).
- Se ubica en los suelos VII: No arables, con limitaciones muy severas, aptos para pastos, bosques, tierras de reserva";

Que la Dirección Regional de Chiriquí, con relación al proyecto **CICLO VÍA PASO ANCHO-VOLCÁN PRIMERA FASE**, realizó una inspección técnica, por lo que emite las siguientes consideraciones mediante Informe Técnico No. SAPB-027-08-2022 de 16 de agosto de 2022:

"Al procesar la información se lograron las siguientes observaciones:

1. ... se encuentra dentro de los límites del Parque Nacional Volcán Barú, de acuerdo al mapa de zonificación del plan de manejo del PNVB, está clasificado en la Sub-zona de uso intensivo, lo cual, contiene áreas naturales que han sufrido un alto grado de alteración humana. Incluye aquellas actividades consideradas como incompatibles con los objetivos de la categoría de manejo, para el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CICLO VÍA PASO ANCHO-VOLCÁN, PRIMERA FASE**.

2. La distancia lineal del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CICLO VÍA PASO ANCHO-VOLCÁN, PRIMERA FASE**, comprende unos 580.00 metros, los cuales se encuentran sobre asentamientos urbanos de esta zona, exactamente dentro de la servidumbre de carretera y dentro de los límites del Parque Nacional Volcán Barú. Comenzando el proyecto en el Kilómetro 00.00 en la entrada del puesto de control de los Llanos (cartel de bienvenida del PNVB) hasta la entrada de zona de ocupación o asentamiento llamado Bella Vista, en el kilómetro 580.00.

3. Se evidenció al momento del recorrido que no existe especies por afectar, ya sea árboles nativos, ni especies protegidas. Parte de esta zona a afectar está provista de construcciones de estructuras (viviendas, áreas comerciales).

4. Se considera Viable el proyecto, en esta zona de manejo del parque".

SV



Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad elaboró el Informe Técnico No. DAPB-0380-2022 de 14 de septiembre de 2022, con relación al proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CICLO VÍA PASO ANCHO-VOLCÁN, PRIMERA FASE**, en el cual presenta las siguientes conclusiones:

1. En base al Memorando DIAM-1134-2022 de 24 de agosto de 2022, de la Dirección de Información Ambiental, el proyecto se ubica en el corregimiento de Paso Ancho, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.
2. Que la longitud obtenida de la verificación de las coordenadas presentadas por el promotor de la solicitud es de 757.79 m, lo cual discrepa con la longitud presentada en la solicitud por un total de 580 metros lineales.
3. Que con relación al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, la solicitud se ubica en el Parque Nacional Volcán Barú, y de acuerdo al plan de manejo en la Zona de Uso Intensivo.
4. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2012, se ubica en la categoría de área poblada (100%).
5. Que el Informe Técnico SAPB-027-2022 de 16 de agosto de 2022, concluye que el área inspeccionada, se encuentra dentro de los límites del Parque Nacional Volcán Barú en la Subzona de Uso Intensivo, con alta alteración antrópica.
6. Que el Informe Técnico SAPB-023 indica que "...la distancia lineal del proyecto es de unos 580 metros y se encuentran asentamientos urbanos...
7. Que el mencionado informe indica que no existen especies de flora y fauna que puedan ser afectadas con el desarrollo del proyecto.
8. Que es la posición de la Dirección Regional de Chiriquí por intermedio del informe técnico SAPB-027-2022 de 16 de agosto de 2022 y se considera viable el proyecto.
9. Que basados en el análisis de las normativas vigentes, la información proporcionada por la Dirección de Información Ambiental y la Dirección Regional de Chiriquí, como en la documentación presentada por el promotor, de la solicitud de viabilidad para el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CICLO VÍA PASO ANCHO-VOLCÁN, PRIMERA FASE**, se concluye que la misma es VIABLE.

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, por medio del precitado Informe Técnico DAPB-0380-2022 de 14 de septiembre de 2022, recomienda **APROBAR** la solicitud de viabilidad presentada para el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CICLO VÍA PASO ANCHO-VOLCÁN, PRIMERA FASE**, con una longitud obtenida de 757.79 m, el cual debe ser desarrollado exclusivamente en la sub zona de uso intensivo del Parque Nacional Volcán Barú;

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-215-2022
Fecha: 1 de noviembre de 2022
Página 3 de 6



Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que a través del Decreto No. 40 de 24 de junio de 1975, se establece el Parque Nacional Volcán Barú en la provincia de Chiriquí;

Que mediante Resolución AG-0295-2004 de 30 de julio de 2004, se aprueba el Plan de Manejo del Parque Nacional Volcán Barú y a través de la Resolución AG-0904-2009 de 28 de octubre de 2009, se reestablece y prorroga la vigencia del mismo, hasta tanto entre en vigor la Resolución que adopte el nuevo Plan de Manejo;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006" señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que la solicitud de viabilidad presentada por el **MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS** para el **CONSTRUCCIÓN DE CICLO VIA PASO ANCHO-VOLCÁN, PRIMERA FASE**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normativas vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la solicitud de viabilidad del proyecto denominado, **CONSTRUCCIÓN DE CICLO VIA PASO ANCHO-VOLCÁN, PRIMERA FASE**, cuyo solicitante es el **MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS**, ubicado en el corregimiento de Paso Ancho, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, dentro de los límites del Parque Nacional Volcán Barú, el cual de conformidad al Plan de Manejo, se encuentra en la Sub Zona de Uso Intensivo, con una longitud obtenida de 757.79 m, de acuerdo a las coordenadas geográficas descritas en el Anexo I de la presente Resolución.

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-215-2022
Fecha: 1 de noviembre de 2022
Página 4 de 6



IN APROBADA	IN RECHAZADA	IN PENDIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD		

SEGUNDO: ADVERTIR al **MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS** que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

TERCERO: ADVERTIR que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

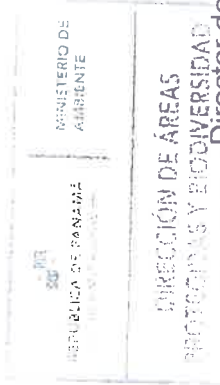
CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a al **MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS**

QUINTO: ADVERTIR que contra la presente resolución el **MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS**, podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto No. 40 de 24 de junio de 1975, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0904-2009 de 28 de octubre de 2009, Resolución AG-0295-2004 de 30 de julio de 2004, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a un (1) día del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Jose Felix Victoria
JOSE FELIX VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad



NOTIFICACIÓN

Se notificó a JOSE FELIX VICTORIA del mes 10 de noviembre de año 2022
de la Resolución DAPB-215-2022 del día 1
del mes noviembre del año 2022

NOTIFICADO
Nombre y Apellido JOSE FELIX VICTORIA
Cédula de Identidad Personal 429255
Firma [Signature]

NOTIFICADOR
Nombre y Apellido JOSE FELIX VICTORIA
Cédula de Identidad Personal 429255
Firma [Signature]



ANEXO I

Coordenadas Geográficas del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CICLO VÍA PASO ANCHO-VOLCÁN, PRIMERA FASE**, cuyo promotor es el **Municipio de Tierras Altas**

Punto No.	Este	Norte
P1	322178	975234
P2	322162	975182
P3	322144	975123
P4	322131	975086
P5	322113	975029
P6	322102	974998
P7	322092	974965
P8	322078	974929
P9	322060	974874
P10	321991	974693



FORMATO EIA-FA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO:

Construcción de la Ciclo Vía Para Amato-Valencia
Primera fase

PROMOTOR:

Municipio de Tierras Altas

CATEGORÍA:

1

FECHA DE ENTRADA: DÍA

12

MES

Diciembre

AÑO

2022

DOCUMENTOS				SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.			✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA D).			✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.			✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.			✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.					
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.			✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			✓		Entidad Gubernamental Apunta Copia Gaceta Oficial p 27374
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.			✓		Servidumbre Municipal
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.					

Entregado por:

Nombre: Walter González

Cédula: 4-732-1712

Firma: 12/12/2022

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Laura Ortiz

Firma: D

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status Actualizado ▾

Provincia ▾

Persona ▾

Letra ▾

Ordenado por ▾

Cerrar

Buscar

Total de Consultores Encontrados 56

GONZALEZ RODRIGUEZ CHRISTOPHER DEIA-RC-002- 775-7497 / 6490-1641 gonzalezr.rod@minai.com N

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status Actualizado ▾

Provincia ▾

Persona ▾

Letra ▾

Ordenado por ▾

Cerrar

Buscar

Total de Consultores Encontrados 10

Consultor	N° Resolución	Teléfonos	Representante Legal	Correo Electrónico	Persona
Quezada Ingrid Esther Medina	IRC-005-2019	6597-3770		ingridm@minai.com	N
QUELBERTA PAOLA RULLEY	DEIA-IRC-007-20	02343445		paolaq.21@minai.com	N
QUELORTIZ ISSAC	IRC-005-18	6673-8582, 8409-5228		issacq.43@minai.com	N
QUIJADA BARRAZA, LUIS ALBERTO	ICR-001-06	266-1231, 6489-0924		luisq.17@minai.com	N
QUINTERO BARRIOS, POTY ELIEGER	IRC-009-09	231-3759, 6656-7474		potyq.15@minai.com	N
QUINTERO NELSEN ESKIL YORO	DEIA-IRC-048-22	6222-4809		eskiq.14@minai.com	N
QUINTERO RIOS ANDY VALEEN	DEIA-IRC-093-21	6960-3364		andyq.19@minai.com	N
QUINTERO YANGUEL ALBERTO ANTONIO	IRC-031-09	284-7702, 775-0301, 9549-4241		antonioq.1@minai.com	N

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO		DE REGISTRO	
			Actualizado	Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
CHRISTOPHER GONZALEZ	IRC-028-2020	☒				
ALBERTO QUINTERO	IRC-031-2009	☒				
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:						
"CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO-VOLCÁN, PRIMERA FASE"						
Categoría: 1						
PROMOTOR						
MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS						
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA						
Nombre: JAVIER RUBÉN PITTI QUINTERO			Cédula : 4-212-65			

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Aura Ortiz
Firma	
Fecha de Solicitud	12/12/2022

Formato EIA-FA-00

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VÍA PASO ANCHO-VOLCÁN,
PRIMERA FASE
PROMOTOR: MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS
Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-176-2022
FECHA DE ENTRADA: 12-12-2022
REALIZADO POR (CONSULTORES): CHRISTOPHER GONZALEZ/ALBERTO
QUINTERO

	TEMA	SI	NO	OBSE	VACIÓN
1.0	ÍNDICE	X			
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X			
3	INTRODUCCIÓN	X			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X			
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X			
4	INFORMACIÓN GENERAL	X			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X			
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X			
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X			
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X			
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X			
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X			
5.4.1	Planificación	X			
5.4.2	Construcción	X			
5.4.3	Operación	X			
5.4.4	Abandono	X			
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X			
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X			
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X			
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X			
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X			
5.7.1	Sólidos	X			
5.7.2	Líquidos	X			
5.7.3	Gaseosos	X			
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X			
5.9	Monto global de la inversión	X			

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X			
6.3	Caracterización del suelo	X			
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X			
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X			
6.4	Topografía	X			
6.6	Hidrología	X			
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X			
6.7	Calidad de aire	X			se presenta informe de calidad de aire
6.7.1	Ruido	X			se presenta informe de Ruido
6.7.2	Olores	X			
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X			
7.1	Característica de la Flora	X			
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X			
7.2	Característica de la fauna	X			
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X			
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X			
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X			
8.5	Descripción del paisaje	X			
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X			
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X			
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X			
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X			
10.3	Monitoreo	X			
10.4	Cronograma de ejecución	X			
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X			
10.11	Costos de la gestión ambiental	X			
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X			
12.1	Firmas debidamente notariadas	X			
12.2	Número de registro de consultor (es)	X			
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X			
14	BIBLIOGRAFÍA	X			
15	ANEXOS	X			
SEGÚN ACTIVIDAD	TIPO DE PROYECTO, OBRA O	SI	NO	OBSERVACIÓN	
PROYECTOS HIDROELECTRICOS			X		
Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).					
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS		X			
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).					
PROYECTOS FORESTALES			X		
Documento con el Plan de reforestación.					
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO			X		
Análisis de compatibilidad.					

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ALAINS ROJAS

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA:

13 DE DICIEMBRE DE 2022

PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VÍA PASO ANCHO-VOLCÁN, PRIMERA FASE MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS

PROMOTOR:

CONSULTORES:

CHRISTOPHER GONZALEZ/ALBERTO QUINTERO

LOCALIZACIÓN:

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, CORREGIMIENTO DE PASO ANCHO

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO - VOLCÁN, PRIMERA FASE, consiste en la construcción de la primera etapa de la ciclo vía Paso Ancho – Volcán, el cual tendrá una longitud de 0 km + 580 metros lineales y se realizara en servidumbre municipal. La ciclo vía tendrá como base material pétreo tamaño máximo 1 ½” y sub – base material selecto tamaño máximo 3”, la superficie de rodadura será de imprimación asfáltica con 1% de bombeo hacia ambos lados 2.40m x 0.05m (2”). En los sitios con drenajes pluviales se colocarán cuentas trapezoidales de concreto con 0.50 m ancho, 0.50 m de profundidad, espesor 0.05 m, concreto 3,000 psi o 4,000 psi, y cajones de concreto sobre drenajes pluviales existentes, losa de hormigón, concreto 4,000 psi con refuerzos de acero #4 @ 0.20 m A/D, Bloques #6 Rellenos y Barandas de tutos de acero 1 ½” diámetro Cal. 40. 4.00m x 1.50m x 0.10m; aceras de concreto de 1.50 metros de ancho y 0.10 metros de espesor; se realiza trabajos de pintura y señalización. El proyecto se desarrollará en la SUB - ZONA DE USO INTENSIVO del Parque Nacional Volcán Barú, la cual se define como la que contiene áreas naturales que han sufrido un alto grado de alteración humana. En cuanto a instalaciones pueden ser permanentes y deben armonizar con el ambiente natural que los rodea. Garantizando un mínimo de impacto visual y cuanta con estudios ambientales necesarios (PLAN DE MANEJO. PARQUE NACIONAL VOLCÁN BARÚ, Pág. 77-78)

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que



el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **CUMPLE** con o establecido en el artículo 26, 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los “contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental”.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN:

Después de evaluar el Estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Se recomienda la **ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE**” ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo **CUMPLE** con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
INGENIERO EN MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AGUA
IDENTIFICACION # 22345-AT-11-11


ALAINS ROJAS

Evaluador


NELLY RAMON
Jefe de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Refrendado por:


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL**


ING. KRISLIN QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Chiriquí


DIRECCIÓN REGIONAL
DE AMBIENTE
CHIRIQUI


KO/NR/ar

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-148-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS, a través del señor **JAVIER RUBEN PITTI QUINTERO** (Honorable Alcalde), varón mayor de edad con nacionalidad panameña, con identidad personal N° **4-292-65**, presentó el día **12 de diciembre de 2022**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VÍA PASO ANCHO-VOLCÁN, PRIMERA FASE”**, a desarrollarse en el corregimiento de **PASO ANCHO**, distrito de **TIERRAS ALTAS**, provincia de **CHIRIQUÍ**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **CHRISTOPHER GONZALEZ/ALBERTO QUINTERO**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-028-2020 e IRC-031-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo **CUMPLE** con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **13 de diciembre de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VÍA PASO ANCHO-VOLCÁN, PRIMERA FASE”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VÍA PASO ANCHO-VOLCÁN, PRIMERA FASE”**.



ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los trece (13) días, del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

 INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR

 N° 148-2022

DATOS GENERALES

PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VÍA PASO VOLCÁN, PRIMERA FASE	ANCHO –
PROMOTOR:	MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS	
REPRE.LEGAL	JAVIER RUBÉN PITTÍ QUINTERO	
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE PASO ANCHO, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ	DISTRITO DE
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	15 DE DICIEMBRE DE 2022	
FECHA DEL INFORME:	16 DE DICIEMBRE DE 2022	
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	Por el promotor: Arq. Antonio Alvarado, Ing. González (consultor) Por la Sección de Evaluación de Imp. Ambiental: Alains Rojas, Tharsis González	Christopher

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VÍA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE** consiste en la construcción de la primera etapa de la ciclo vía Paso Ancho – Volcán, el cual tendrá una longitud de 0 km + 580 metros lineales y se realizara en servidumbre municipal. La ciclo vía tendrá como base material pétreo tamaño máximo 1 ½” y sub – base material selecto tamaño máximo 3”, la superficie de rodadura será de imprimación asfáltica con 1% de bombeo hacia ambos lados 2.40m x 0.05m (2”). En los sitios con drenajes pluviales se colocarán cuentas trapezoidales de concreto con 0.50 m ancho, 0.50 m de profundidad, espesor 0.05 m, concreto 3,000 psi o 4,000 psi; y cajones de concreto sobre drenajes pluviales existentes, losa de hormigón, concreto 4,000 psi con refuerzos de acero #4 @ 0.20 m A/D, Bloques #6 Rellenos y Barandas de tubos de acero 1 ½” diámetro Cal. 40. 4.00m x 1.50m x 0.10m; aceras de concreto de 1.50 metros de ancho y 0.10 metros de espesor; se realiza trabajos de pintura y señalización. El proyecto se desarrollará en la SUB - ZONA DE USO INTENSIVO del Parque Nacional Volcán Barú, la cual se define como la que contiene áreas naturales que han sufrido un alto grado de alteración humana. En cuanto a instalaciones pueden ser permanentes y deben armonizar con el ambiente natural que los rodea. Garantizando un mínimo de impacto visual y cuanta con estudios ambientales necesarios (PLAN DE MANEJO. PARQUE NACIONAL VOLCÁN BARÚ, Pág. 77-78).

III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

El día 13 de diciembre de 2022, se coordina la inspección al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VÍA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE**”, a través de llamada Al consultor, donde se llega al acuerdo de realizar la inspección el día 15 de diciembre de 2022.



El día 15 de diciembre de 2022, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 11:15 a.m., se contó con la compañía de los **Arq. Antonio Alvarado, Ing. Christopher González** (consultor), por parte de la empresa promotora, de igual manera se contó con dos técnicos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando a las 11:10 a.m.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

1.1. Descripción del recorrido durante la inspección

El día 15 de diciembre de 2022, a las 10:45 a.m., se da por iniciada la inspección con una reunión para exponer en qué consiste el proyecto y revisión de los planos. Luego de la culminación de la reunión se procedió a realizar recorridos por el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto para la toma de coordenadas.

1.2. Identificación de los componentes ambientales observados

Al momento de la inspección, se evidenció que en el alineamiento del proyecto está compuesto por gramíneas, ya que el mismo se encuentra a un costado de la carretera que conduce de la comunidad de Paso Ancho hacia Cerro Punta.

Lo que respecta a la topografía, se puede mencionar que el terreno aún conserva su topografía original, siendo esta inclinada hacia el Sur. Lo que respecta a la hidrología se puede indicar que no existen cuerpo de agua cercanos al proyecto. Según lo observado en campo se lograron evidenciar drenajes y alcantarillas que conducen el agua lluvia, del lado derecho de la vía Paso Ancho-Cerro Punta hacia el margen izquierdo.

1.3.Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Al momento de la visita al área del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VÍA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE”** se evidenció que el mismo no ha iniciado su etapa constructiva. El polígono mantiene la misma topografía descrita en el EsIA, es importante resaltar que el proyecto se encuentra justo en el límite donde inicia el Parque Nacional Volcán Barú.

En el alineamiento del proyecto existen tuberías de agua para consumo humano de la Junta de Acueductos Rurales de Paso Ancho.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al momento de la visita al sitio destinado para el proyecto, se evidenció que el proyecto no ha iniciado obras de construcción.
- Dentro del polígono no se evidenció ríos ni quebradas.
- El proyecto se encuentra justo en el límite donde inicia el Parque Nacional Volcán Barú.
- La vegetación presente está compuesta por gramíneas.
- Continuar el proceso de evaluación.

INFORME ELABORADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
MAESTRO EN MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE
IDCONEJAD: 8.293-16M-19



Alains Rojas

Técnico Evaluador
Sección De Evaluación de
Impacto Ambiental



Lic. Nelly Ramos

Jefa de la Sección De
Evaluación de Impacto



Ing. Kristine Quintana
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente



DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

ANEXOS

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

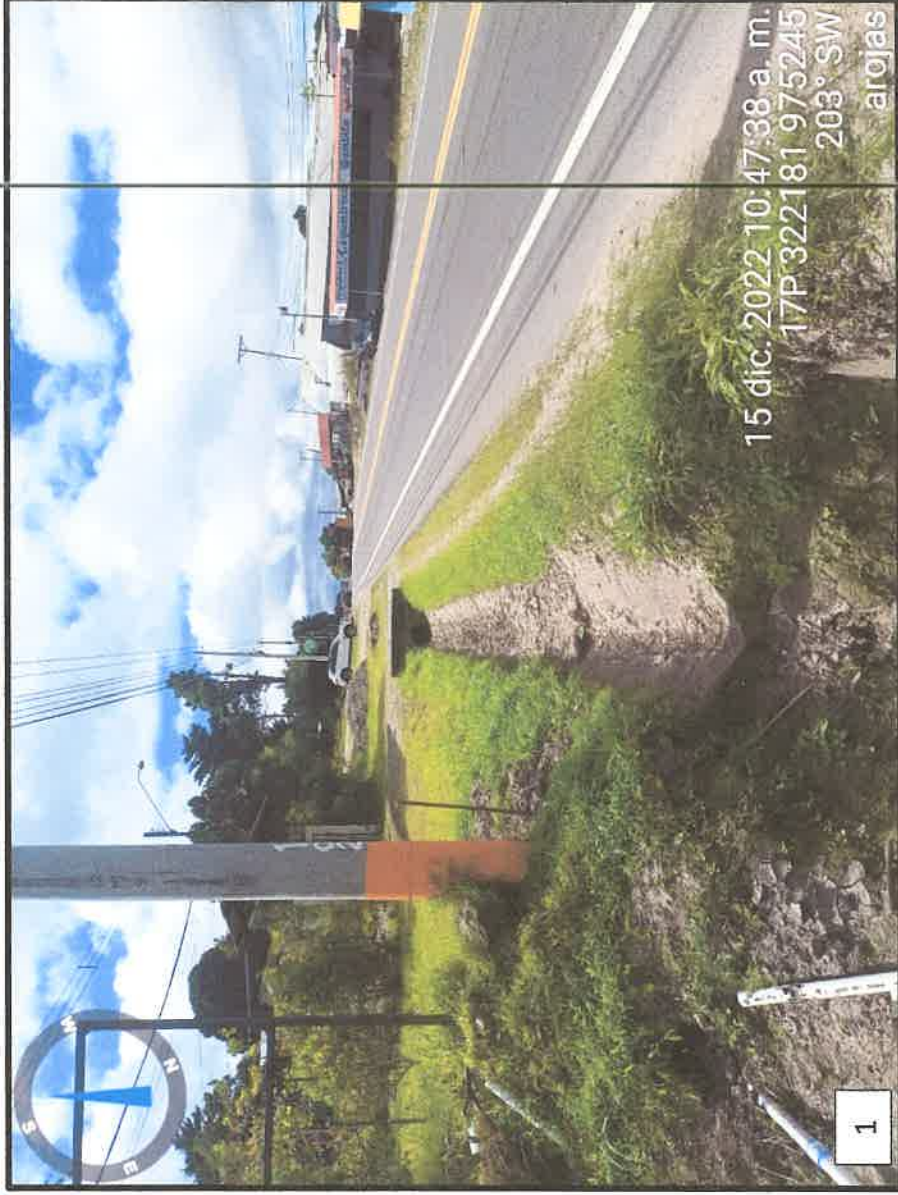


Figura 1. Inicio del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VÍA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE**, Corregimiento de Paso Ancho, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí, diciembre 2022. **Fuente: Arojas.**

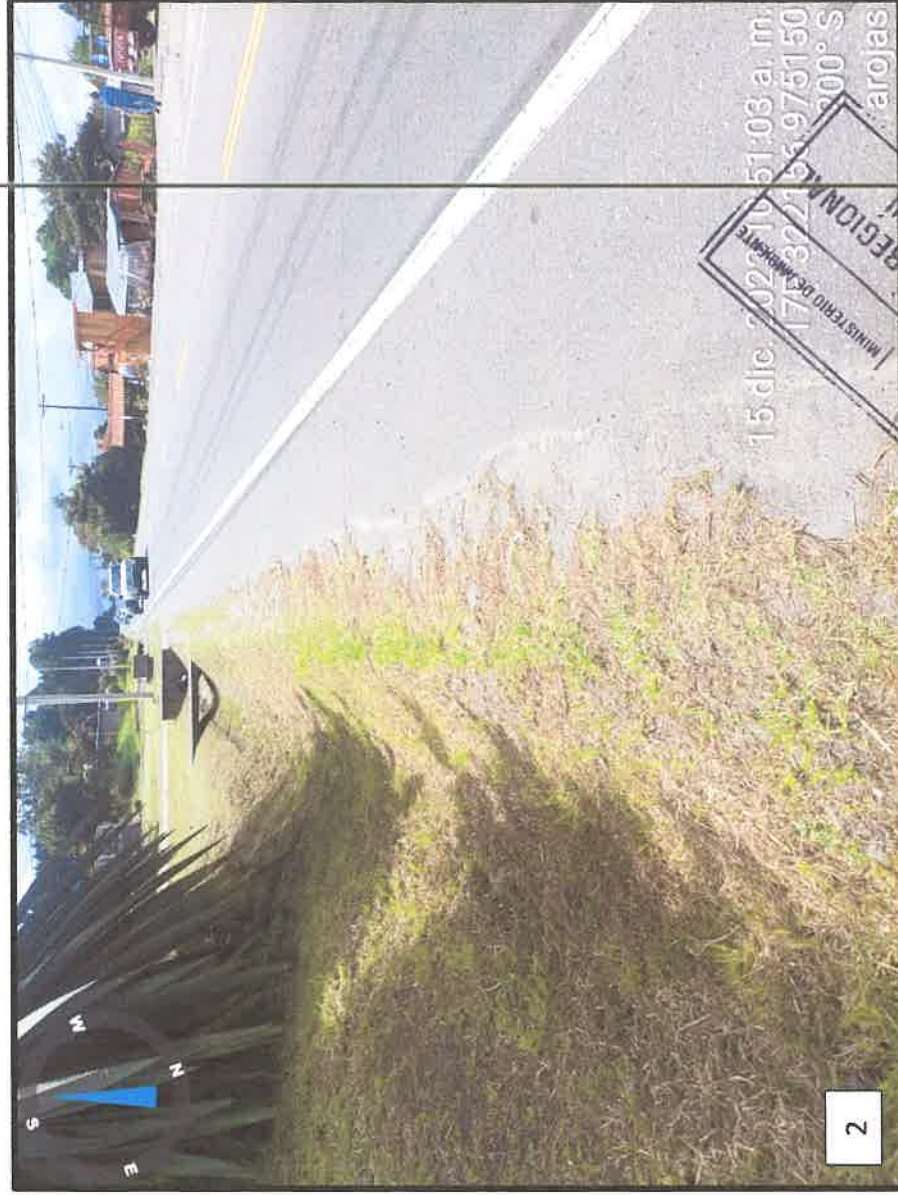


Figura 2. Vista de sitio destinado para el desarrollo del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VÍA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE**, Corregimiento de Paso Ancho, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí, diciembre 2022. **Fuente: Arojas.**

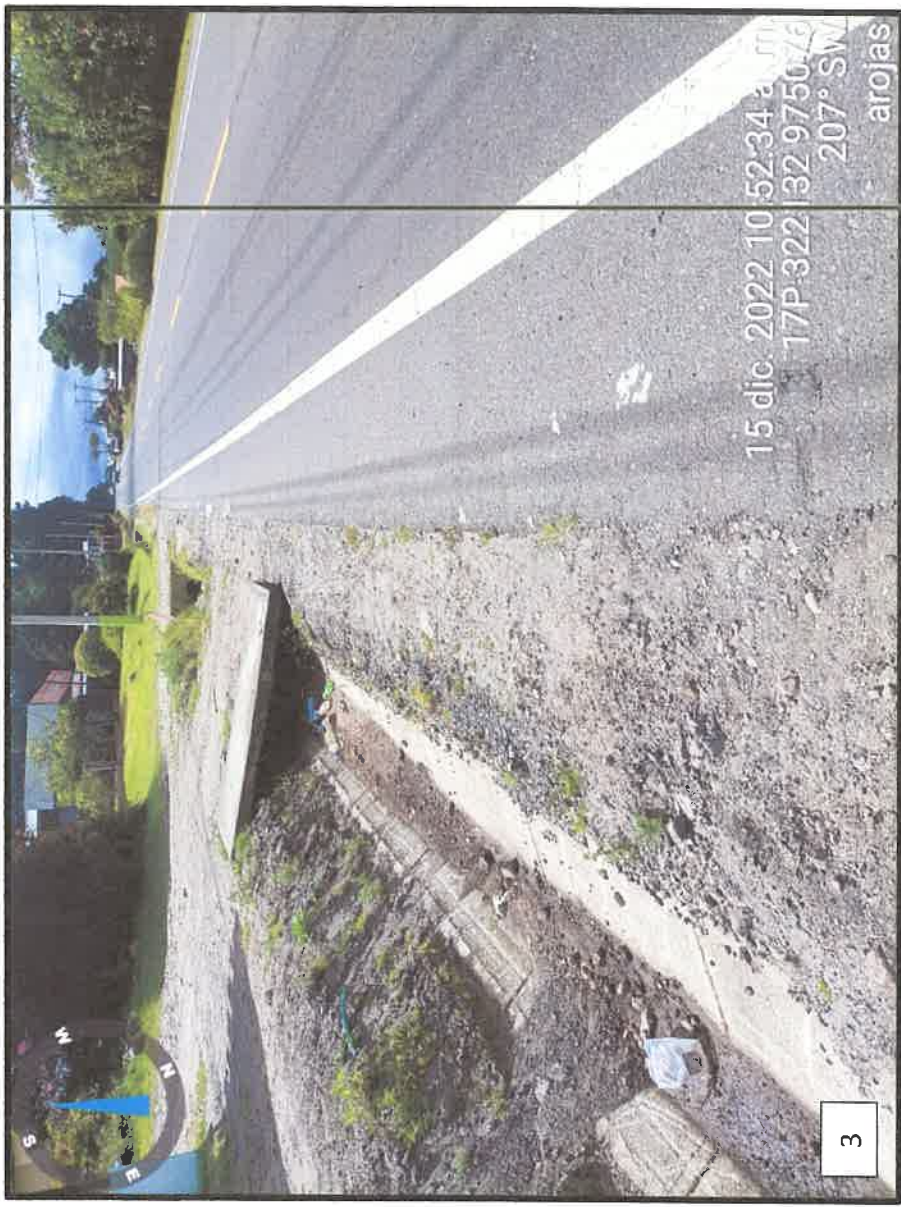


Figura 3. Vista de sitio destinado para el desarrollo del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VÍA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE**, Corregimiento de Paso Ancho, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí, diciembre 2022. Fuente: Arojas.

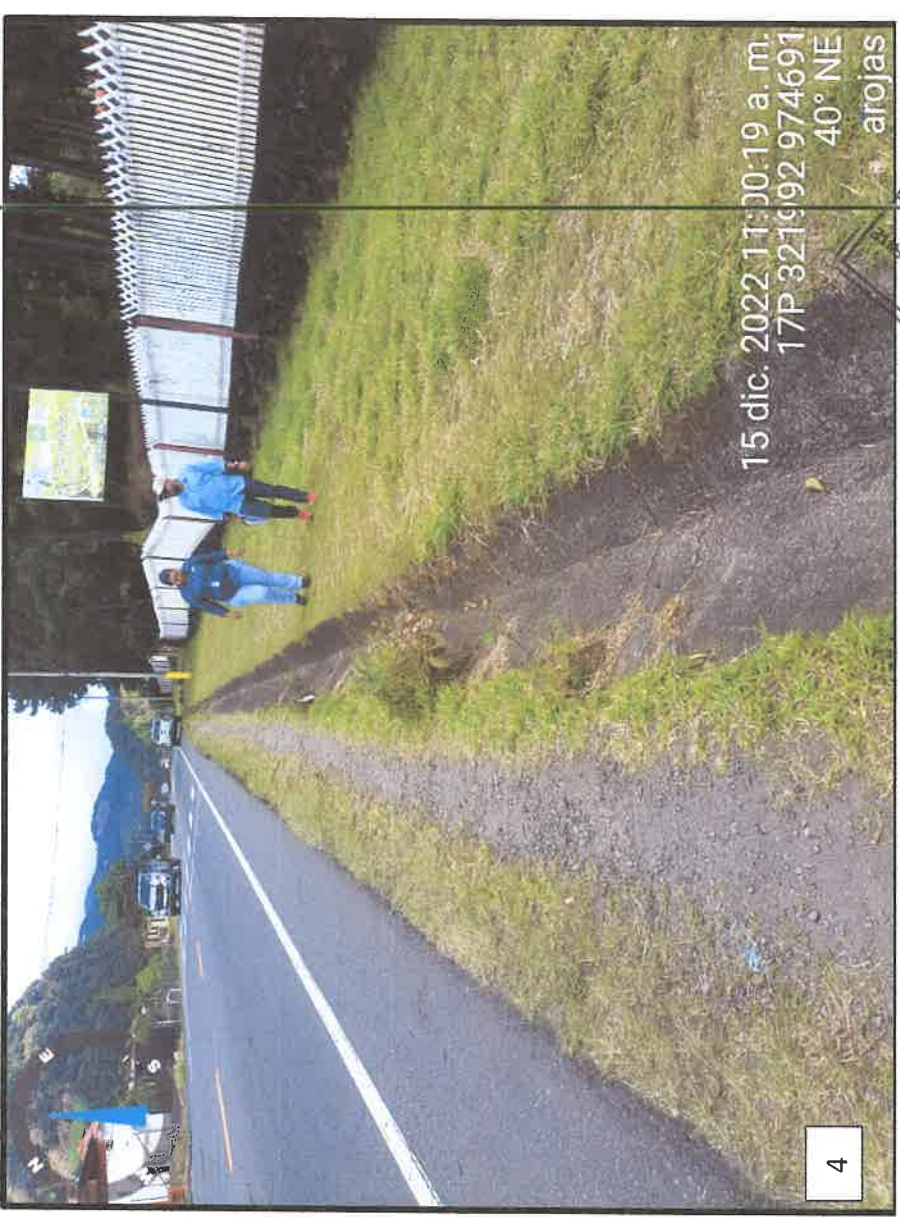
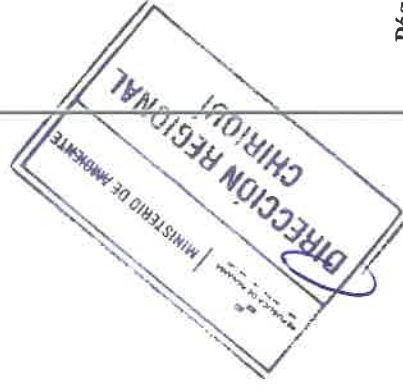


Figura 4. Fin del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VÍA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE**, Corregimiento de Paso Ancho, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí, diciembre 2022. Fuente: Arojas.



Figura 5. Vista de Google Earth del alineamiento del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VÍA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE**, Corregimiento de Paso Ancho, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí, diciembre 2022. Fuente: Arojas.





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0974-2022

De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VÍA PASO ANCHO-VOLCÁN, PRIMERA FASE”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: TIERRAS ALTAS
Corregimiento: PASO ANCHO
Técnico Evaluador solicitante: ALAINS ROJAS
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 05 de diciembre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VÍA PASO ANCHO-VOLCÁN, PRIMERA FASE”** le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un alineamiento con una longitud de. **\$72.66 m**; de acuerdo al Sistema Nacional de Áreas Protegidas el alineamiento se ubica dentro del Parque Nacional, Volcán Barú.

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el alineamiento se ubica en la categoría **“Área poblada”** y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VII-** No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

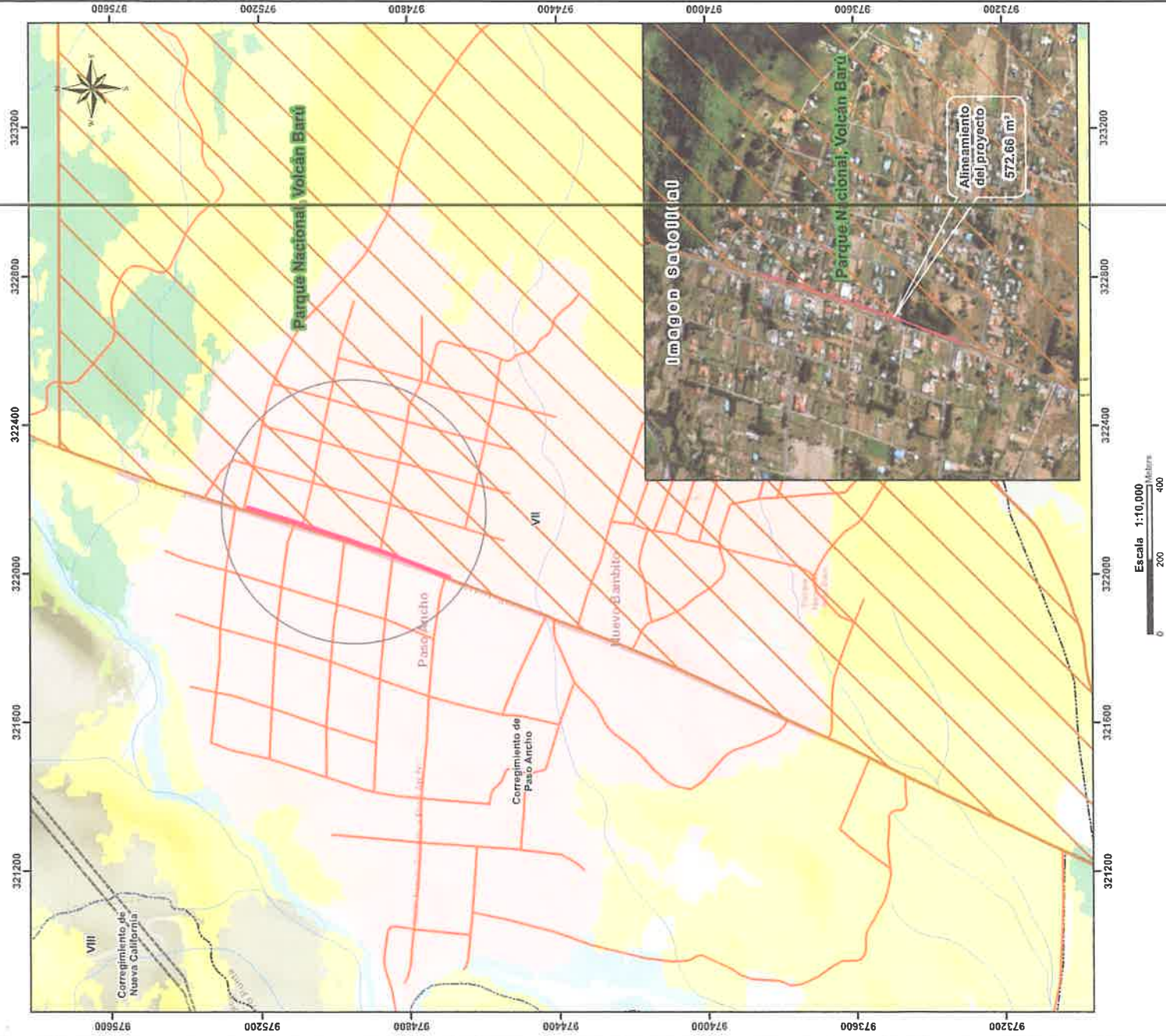
Técnico responsable: **Pastor Barahona**
Fecha de respuesta: 19 DE DICIEMBRE DE 2022

Adj: Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

CORREGIMIENTO DE PASO ANCHO,
DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA
DE CHIRIQUÍ
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VÍA PASO ANCHO-VOLCÁN, PRIMERA FASE



Localización Nacional

LEYENDA

Lugares Pobrados

● Corregimiento de proyecto

— Red Vial

— Río y quebradas

□ Límite de Corregimientos

□ Parque Nacional Volcán Barú

□ Límite de Capacidad Agrícola

Cobertura Boscosas y Uso del Suelo 2012

☐ Almacenamiento rocoso y tierra desnuda

☐ Bosque latifoliado mado secundario

☐ Café

☐ Pasto

☐ Restio y vegetación arbustiva

☐ Superficie de agua

☐ Área poblada

Notas:

1. El alineamiento se dibujó en base a las coordenadas universales.

2. De acuerdo al Sistema Nacional de Áreas Protegidas el alineamiento se ubica dentro del Parque Nacional Volcán Barú.

3. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del suelo, año 2012, el alineamiento se ubica en la categoría de "Área poblada".

4. De acuerdo a la capacidad agrícola de los suelos el alineamiento se ubica en la categoría de "Área con pocas posibilidades para las labores muy sencillas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva."

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Instituto de Ambiente
- Inventario ESRI
- DR-H-F-176-2022

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 176-2022

I. DATOS GENERALES

FECHA:	21 DE DICIEMBRE DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE
PROMOTOR:	MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS
REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER RUBÉN PITTÍ QUINTERO
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PASO ANCHO, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

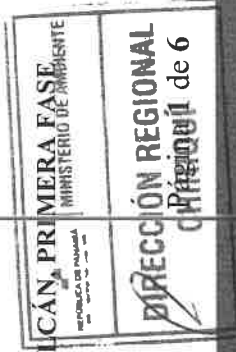
II. ANTECEDENTES

El día doce (12) de diciembre de 2022, el **MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS**, a través de su representante legal, el Honorable Alcalde **JAVIER RUBÉN PITTÍ QUINTERO**, varón de nacionalidad panameña, con número de Identidad Personal **4-292-65**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (**MiAMBIENTE**) un Estudio de Impacto Ambiental (**EsIA**), Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZALEZ/ALBERTO QUINTERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (**MiAMBIENTE**), mediante las Resoluciones **IRC-028-2020/IRC-031-2009**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al **EsIA**, El proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE** consiste en la construcción de la primera etapa de la ciclo vía Paso Ancho – Volcán, el cual tendrá una longitud de 0 km + 580 metros lineales y se realizara en servidumbre municipal. La ciclo vía tendrá como base material pétreo tamaño máximo 1 ½” y sub – base material selecto tamaño máximo 3”, la superficie de rodadura será de imprimación asfáltica con 1% de bombeo hacia ambos lados 2.40m x 0.05m (2”). En los sitios con drenajes pluviales se colocarán cuentas trapezoidales de concreto con 0.50 m ancho, 0.50 m de profundidad, espesor 0.05 m, concreto 3,000 psi o 4,000 psi; y cajones de concreto sobre drenajes pluviales existentes, losa de hormigón, concreto 4,000 psi con refuerzos de acero #4 @ 0.20 m A/D, Bloques #6 Rellenos y Barandas de tubos de acero 1 ½” diámetro Cal. 40. 4.00m x 1.50m x 0.10m; aceras de concreto de 1.50 metros de ancho y 0.10 metros de espesor; se realiza trabajos de pintura y señalización. El proyecto se desarrollará en la SUB - ZONA DE USO INTENSIVO del Parque Nacional Volcán Barú, la cual se define como la que contiene áreas naturales que han sufrido un alto grado de alteración humana. En cuanto a instalaciones pueden ser permanentes y deben armonizar con el ambiente natural que los rodea. Garantizando un mínimo de impacto visual y cuanta con estudios ambientales necesarios (PLAN DE MANEJO. PARQUE NACIONAL VOLCÁN BARÚ, Pág. 77-78)

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE
PROMOTOR: MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS

KQ/NB/ar



El alineamiento propuesto para el desarrollo del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE**, se ubica en la servidumbre de la vía que conduce del corregimiento de Volcán hacia Cerro Punta, dicha servidumbre se encuentra dentro del Parque Nacional Volcán Barú, en el corregimiento de Paso Ancho, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.
El monto global de la inversión es de B/. B/. 90,000.00 (noventa mil dólares).

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
P1	322178	975234
P2	322162	975182
P3	322144	975123
P4	322131	975086
P5	322113	975029
P6	322102	974998
P7	322092	974965
P8	322078	974929
P9	322060	974874
P10	321991	974693

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-148-2022**, de 13 de diciembre de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **12 de diciembre de 2022**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **19 de diciembre de 2022**, dando como resultado un alineamiento de **572.66 m**).

El día, **15 de diciembre de 2022**, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí. Mientras que el informe técnico de inspección **Nº148-2022**, con las observaciones realizadas en el sitio del proyecto, se realizó el día **16 de diciembre de 2022**.

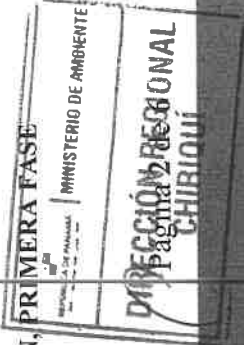
III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO – VOLCÁN,
PROMOTOR: MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS
KQ/NP/ar



- El ambiente físico en el área de desarrollo del proyecto, es un área intervenida, comercios y viviendas unifamiliares, casas familiares dispersas, la mayor parte del tramo objeto de éste estudio, está despoblado, con una vegetación mayormente de gramínea (hierba común).
- Los suelos de esta región se caracterizan por ser suelo de origen Paso Anchoicos Andisoles los cuales son Suelos de Referencia del sistema de clasificación World Reference Base for Soil Resources (WRB) que agrupa suelos de origen Paso Anchoico de color oscuro y muy porosos. Se desarrollan a partir de cenizas y otros materiales Paso Anchoicos ricos en elementos vítreos (Principalmente cenizas Paso Anchoicas, pero también tobas, piedra pómez, cenizas y otras eyecciones Paso Anchoicas.) De acuerdo al Mapa de Capacidad Agrologica de Suelos (ATLAS AMBIENTAL DE PANAMA, 2010) el área del proyecto se ubica en las siguientes clases:
 - Clase II, es decir, suelos con una superficie plana lo cual los hace ARABLES, pero ciertas limitaciones para su uso en actividades agrícolas. Estos suelos requieren de prácticas adecuadas de conservación de suelos.
 - Clase V: NO ARABLES, con poco riesgo de erosión
 - Clases VI: NO ARABLES, con limitaciones severas El predio es propiedad de la Autoridad Nacional de Aduanas y colinda en sus cuatro linderos: Norte, Sur, Este y Oeste con calles asfaltadas, la principal de ellas hacia el Sur, la cual corresponde a la ruta Sereno-Paso Canoas.
- El uso actual del suelo, es vial, servidumbre pública, cubierta de grama.
- Deslinde de la propiedad:
 - Norte: Hacia Cerro Punta.
 - Sur: Hacia Volcán.
 - Este: Servidumbre Vial.
 - Oeste: Servidumbre vial.
- La topografía del terreno es plana. La topografía del sitio favorece para el desarrollo del proyecto que se tiene contemplado desarrollar, ya que se desarrollará en servidumbre municipal.
- El proyecto está ubicado dentro de la cuenca del Río Chiriquí Viejo (Cuenca 102).
- En el alineamiento del proyecto solo se observaron algunos drenajes pluviales, para lo ello, se realizará la colocación de cunetas para drenajes trapezoidales de concreto y cajones de concreto sobre los drenajes pluviales ya existentes para el manejo de las aguas pluviales.
- Las mediciones se realizaron en el horario diurno utilizando el Medidor de Partículas calibrado, tomando lecturas de 1 minuto durante una hora en un punto específico. El resultado de la medición obtenido se encuentra DENTRO del límite permisible.
- Los datos de las mediciones de ruido ambiental se obtuvieron en el área más cercana del proyecto a la fuente principal de ruido, en un horario diurno con su cálculo de incertidumbre. De acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 y el Decreto Ejecutivo 306 de 2002 en donde el MINSA señala que los niveles permisibles, no deben superar los 60.0 dBA para un horario diurno y los 50.0 dBA para horario nocturno, en áreas residencial e industriales y áreas públicas. Por lo tanto, el punto medido se encuentra POR ENCIMA de los límites permisibles.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, “La vegetación caracterizada donde se ejecutará el proyecto, correspondía en su mayoría a vegetación gramínea (hierba común) únicamente.”.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO – VOLCÁN,
PROMOTOR: MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS

KQ/Nicar

PRIMERA FASE

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL

Panamá

6

Lo descrito por los consultores en el EsIA referente a la fauna es lo siguiente: *“En el área de influencia directa del proyecto, durante el recorrido no se evidenció la presencia de fauna, en primer lugar porque la zona circundante está dedicada a la vivienda, centros educativos, comercios y calles, lo cual ocasiona la ausencia de hábitat colonizables y en segundo lugar, porque la obra se ubicará sobre un camino de uso público permanente, el cual es utilizado constantemente por personas y vehículos, dando como resultado la reducción de la presencia de fauna en el lugar.”*

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fue la realización de **15 encuestas** breves a residentes del lugar, incluyendo los colindantes directos, con el propósito de informarles acerca del proyecto y, a la vez, facilitarles el expresar su opinión acerca del mismo, de una manera más abierta, el día **28 de agosto de 2022**, dando como resultado lo siguiente:

- La mayoría de la población encuestada señaló si tener conocimiento del desarrollo del proyecto (67.0%); mientras que el resto de la población afirmó (33.0%) no tener conocimiento general de la realización del proyecto.
- El 20.0% contestaron que, si les impactará el ambiente, un 80.0% considera que no impactará el ambiente, si se realiza tomando en consideración las medidas necesarias para evitar afectaciones al ambiente.
- El 87% de las personas encuestadas opinaron que el desarrollo del proyecto si beneficia a la comunidad. Dentro de las explicaciones que expresaron los encuestados están: se necesita una ciclo vía para evitar accidentes, atrae el turismo, ofrece oportunidades de trabajo y empleo a la comunidad.
- El 93% de los encuestados aceptan y están de acuerdo, que se ejecute la construcción del proyecto

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental son los siguientes:

Tomando en cuenta lo indicado en el punto **5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.** (pág. N° 17) *“El proyecto se desarrollará en la SUB - ZONA DE USO INTENSIVO del Parque Nacional Volcán Barú, la cual se define como la que contiene áreas naturales que han sufrido un alto grado de alteración humana. En cuanto a instalaciones pueden ser permanentes y deben armonizar con el ambiente natural que los rodea. Garantizando un mínimo de impacto visual y cuanta con estudios ambientales necesarios (PLAN DE MANEJO. PARQUE NACIONAL VOLCÁN BARÚ Pág. 77-78), además de la verificación de coordenadas realizada por la DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL, donde indica lo siguiente: “Con los datos proporcionados se generó un alineamiento con una longitud de 572.66 metros; de acuerdo al Sistema Nacional de Áreas Protegidas el alineamiento se ubica dentro del Parque Nacional Volcán Barú. (ver expediente administrativo). Por tales motivos, el promotor del proyecto deberá cumplir con lo establecido en el PLAN DE MANEJO. PARQUE NACIONAL VOLCÁN BARÚ.*

Una vez analizado, el EsIA, la Declaración Jurada presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es

responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 21 a la 23 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, antes del inicio de obras y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna o flora, la reubicación realizada de la misma al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos, líquidos y restos vegetales, generados durante las etapas de construcción y operación.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación así como en ambientes laborales”.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- k) Previo inicio de la etapa operativa, el promotor deberá contar con la aprobación de los diseños de las aguas pluvias debidamente aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.
- l) El promotor deberá brindar el manejo adecuado de las aguas de escorrentía, con el fin de evitar la afectación a terceros.
- m) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- n) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- p) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

q) *El promotor del proyecto deberá cumplir con lo establecido en el PLAN DE MANEJO. PARQUE NACIONAL VOLCÁN BARÚ.*

IV. CONCLUSIONES

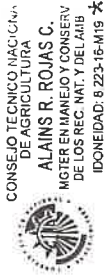
Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- 1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
- 2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

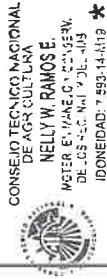
V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO-VOLCÁN, PRIMERA FASE”** cuyo promotor es **MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS.**



Alains Rojas
ALAINS ROJAS
Técnico Evaluador

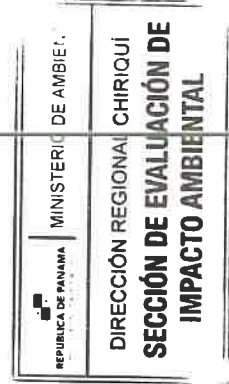


Nelly Ramos
NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



Krisli Pacheco
ING. KRISLI PACHECO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA - 134-2022
De 21 de diciembre de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, la MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS, propone realizar el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE”.

El día doce (12) de diciembre de 2022, el MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS, a través de su representante legal, el Honorable Alcalde JAVIER RUBÉN PITTI QUINTERO, varón de nacionalidad panameña, con número de Identidad Personal 4-292-65; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores CHRISTOPHER GONZALEZ/ALBERTO QUINTERO, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-028-2020/IRC-031-2009, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, El proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE consiste en la construcción de la primera etapa de la ciclo vía Paso Ancho – Volcán, el cual tendrá una longitud de 0 km + 580 metros lineales y se realizara en servidumbre municipal. La ciclo vía tendrá como base material pétreo tamaño máximo 1 1/2” y sub – base material selecto tamaño máximo 3”, la superficie de rodadura será de imprimación asfáltica con 1% de bombeo hacia ambos lados 2.40m x 0.05m (2”). En los sitios con drenajes pluviales se colocarán cuentas trapezoidales de concreto con 0.50 m ancho, 0.50 m de profundidad, espesor 0.05 m, concreto 3,000 psi o 4,000 psi; y cajones de concreto sobre drenajes pluviales existentes, losa de hormigón, concreto 4,000 psi con refuerzos de acero #4 @ 0.20 m A/D, Bloques #6 Rellenos y Barandas de tubos de acero 1 1/2” diámetro Cal. 40. 4.00m x 1.50m x 0.10m; aceras de concreto de 1.50 metros de ancho y 0.10 metros de espesor; se realiza trabajos de pintura y señalización. El proyecto se desarrollará en la SUB - ZONA DE USO INTENSIVO del Parque Nacional Volcán Barú, la cual se define como la que contiene áreas naturales que han sufrido un alto grado de alteración humana. En cuanto a instalaciones pueden ser permanentes y deben armonizar con el ambiente natural que los rodea. Garantizando un mínimo de impacto visual y cuanta con estudios ambientales necesarios (PLAN DE MANEJO. PARQUE NACIONAL VOLCÁN BARÚ, Pág. 77-78)

El alineamiento propuesto para el desarrollo del proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE, se ubica en la servidumbre de la vía que conduce del corregimiento de Volcán hacia Cerro Punta, dicha servidumbre se encuentra dentro del Parque Nacional Volcán Barú, en el corregimiento de Paso Ancho, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.
El monto global de la inversión es de B/. B/. 90,000.00 (noventa mil dólares).

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
P1	322178	975234
P2	322162	975182
P3	322144	975123
P4	322131	975086
P5	322113	975029
P6	322102	974998
P7	322092	974965
P8	322078	974929
P9	322060	974874
P10	321991	974693

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-148-2022**, de 13 de diciembre de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **12 de diciembre de 2022**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **19 de diciembre de 2022**, dando como resultado un alineamiento de **572.66 m**).

El día, **15 de diciembre de 2022**, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí. Mientras que el informe técnico de inspección N°**148-2022**, con las observaciones realizadas en el sitio del proyecto, se realizó el día **16 de diciembre de 2022**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

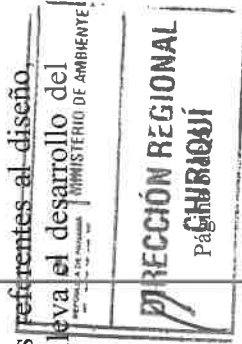
Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE**”, cuyo promotor es el **MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS** y su representante legal, el Honorable **Alcalde JAVIER RUBÉN PITTI QUINTERO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor el **MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS** y su representante legal, el Honorable **Alcalde JAVIER RUBÉN PITTI QUINTERO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor el **MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS** y su representante legal, el Honorable **Alcalde JAVIER RUBÉN PITTI QUINTERO**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, antes del inicio de obras y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna o flora, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos, líquidos y restos vegetales, generados durante las etapas de construcción y operación.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- k) Previo inicio de la etapa operativa, el promotor deberá contar con la aprobación de los diseños de las aguas pluvias debidamente aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.
- l) El promotor deberá brindar el manejo adecuado de las aguas de escorrentía, con el fin de evitar la afectación a terceros.
- m) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- n) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto.



- proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- p) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- q) *El promotor del proyecto deberá cumplir con lo establecido en el PLAN DE MANEJO. PARQUE NACIONAL VOLCÁN BARÚ.*

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, el promotor el **MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS** y su representante legal, el Honorable Alcalde **JAVIER RUBÉN PITTI QUINTERO**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veintiún (21) días, del mes de **diciembre**, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ING. KRISTIN COUVIERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI



NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
INGENIERA EN MANEJO Y CONSERVACION
DE LOS RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD: 7.803-14-MV3 *

**MI AMBIENTE**

HOY 5 de enero DE 2023
SIENDO LAS 9:00 DE LA mañana
NOTIFIQUE POR ESCRITO AL: J. P. V. R.
P. Pitti Quintero DE LA DOCUMENTACIÓN
Resolución DRCH-IA-134-2022


NOTIFICADO

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO – VOLCÁN, PRIMERA FASE**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS**

Cuarto Plano: LOGITUD: **580 metros**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN **DRCH-IA-134-2022** DE **21 DE DICIEMBRE** DE 2022.

Recibido por:

Georgina María

Nombre y apellidos

Georgina María

Firma

(en letra de molde)

4-259-304

5/1/2023

Cédula

Fecha

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS

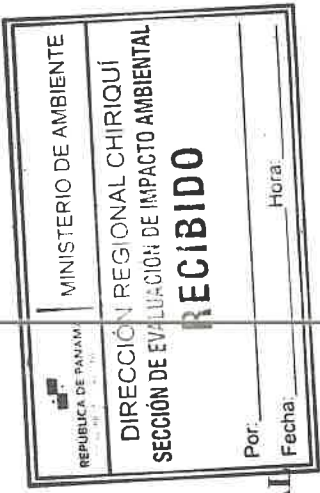
Volcán, Vía Cerro Punta, Mercado Municipal
Teléfono: 728-0666 Correo: mtierrasaltas19@gmail.com



Volcán, 03 de Enero de 2023

Señores

SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.



Señores de SEIA:

Por este medio, Yo **JAVIER RUBEN PITTI QUINTERO**, varón mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal No. 4-292-65 en calidad de Representante Legal por el MUNICIPIO DE TIERRAS ALTAS, persona jurídica con RUC# 4-NT-2-743890, y Promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO VIA PASO ANCHO-VOLCÁN, PRIMERA FASE” a desarrollarse en el Corregimiento de Paso Ancho, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí, me notifico por escrito de la RESOLUCIÓN **DRCH-A-134-2022** y autorizo al Licenciado **ERICK SANTAMARIA**, con cedula de identidad personal No. **4-259-304** a que retire dicho documento.

Atentamente

Lcda. Amada Araúz de Branda
Secretaría del Concejo Municipal de Tierras Altas
en Funciones Notariales (Art. 1718 C.C.)

Que las Firmas de:
CERTIFICA
Javier Ruben Pitti

Quintero ced. 4-292-65 Alcalde del Distrito de Tierras Altas
Son auténticas pues han sido estampadas en mi presencia
en virtud de lo cual doy fe de su autenticidad.

Lcda. Amada Araúz de Branda
04 - Enero - 2023



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Eric Noriel
Santamaria Rios

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 05-DIC-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M
EXPIDIDA: 22-MAR-2017

4-259-304

TIPO DE SANGRE: O+

EXPIRA: 22-MAR-2027



Eric Noriel Santamaria Rios